

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
PLATO MAGDALENA CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, tres (03) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Alberto Rafael Jaraba Villanueva
Apoderada: Dra. Noreila Del Carmen Pallares Meriño
Demandado: Jorge Luis de la Cruz Rojano
Rad: # 2024-00098.

Del documento acompañado con la demanda, resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Plato Magdalena con Funciones de Control de Garantías, de acuerdo con lo prescrito en el Artículo 422 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

1°. LIBRAR Mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor de Alberto Rafael Jaraba Villanueva y en contra de Jorge Luis de la Cruz Rojano, por las siguientes sumas de dinero

a). Por concepto del valor del Capital del referido título (Letra de Cambio), la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000.00) M.L.**

b). Ordénese el pago de los intereses corrientes causados desde la fecha de creación del título valor, hasta la fecha de exigibilidad del mismo.

c). Ordénese el pago de los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de la obligación (04-12-23), hasta que se verifique el pago total de la obligación.

d). Condene por las costas y gastos que se causen en este proceso a la parte demandada.

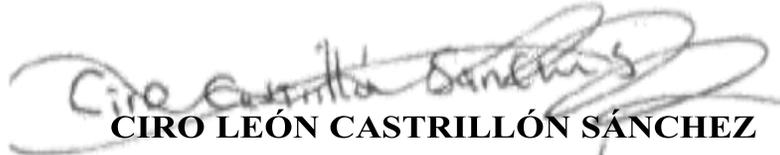
2º ORDÉNASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor, en el término de CINCO (5) días, siguientes a la notificación de este proveído.

3º NOTIFÍQUESE este auto al demandado en forma personal, o conforme lo establece el Artículo 291 del Código General del Proceso.

4°. RECONOZCASE a la Doctora Noreila Del Carmen Pallares Meriño como apoderada judicial del señor Alberto Rafael Jaraba Villanueva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ


CIRO LEÓN CASTRILLÓN SÁNCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL PLATO –
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.027 del 04 de abril de
2024.

AGR.